



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular sobre pago del contingente y aportación municipal.

Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas. — *Anuncio sobre títulos de propiedad de minas.*

Sección provincial de Estadística. — *Circular sobre el servicio demográfico.*

Reificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. —

Recurso interpuesto por D.ª Bernardina Fernández.

Otro idem por el Letrado D. Isaac Alonso.

Otro idem por el Procurador D. Victorino Flórez.

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitorias.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Subasta de bienes.*

10.º Tercio de la Guardia civil. — *Anuncio de subasta.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 27 de Abril de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que se hallan al descubierto con la Exema. Diputación provincial por los conceptos de Contingente provincial y aportación municipal, se hace saber a los mismos se pongan inmediatamente al corriente en el pago de dichas cantidades, sin que pueda servirles de excusa las reclamaciones que hayan podido formularse contra el presupuesto o repartimientos correspondientes, que se hayan hecho para cubrir éstos, bien entendido, que de no hacerlo, serán corregidos con el máximo de multa que determina la ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hayan podido incurrir.

León 25 de Abril de 1928.

El Gobernador civil,
José del Río Jorge

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Don José Bécara Prieto, vecino de Castrocabón, propietario de un molino harinero, sito en el río Eria, dentro de dicho término, ha presentado un proyecto con la correspondiente instancia, solicitando la autorización necesaria para instalar una central productora de energía eléctrica, transformando la hidráulica del referido molino, con el fin de dotar alumbreado eléctrico al pueblo de Castrocabón.

Así mismo solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y comunales a que afecta la instalación que se proyecta.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Alcaldía de Castrocabón, o en la Sección de Fomento de este Gobierno civil en donde estará expuesto al público durante dicho plazo el proyecto de referencia en los días hábiles de oficina y horas de doce a trece y media.

León, 17 de Abril de 1928.

El Gobernador civil,
José del Río Jorge

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber a los interesados, que se han recibido sellados en esta Jefatura los Títulos de propiedad de las mismas que abajo se mencionan, los que en el plazo de 30 días, deberán ser recogidos en las horas de nueve a entorce de los días laborables.

Número del expediente	NOMBRE DE LAS MINAS	AYUNTAMIENTOS	MINERAL	PROPIETARIOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEON
8.327	Plus Ultra.	Fabero	Antarrelta.	D. Domingo Pol.	Fabero	No tiene.
8.354	José María.	Sobrado	Grafito	» Gumersindo Díez Santos	Santaander	D. Angel Alvarez.
8.385	Saracho.	Balboa	Hierro.	» Luis de Saracho.	Tuy	No tiene.
8.356	Elena.	Marias de Paredes	»	» Francisco Blanco	La Robla.	»
8.356	Pachona	»	»	» Luis de Saracho.	Tuy	»
8.296	Anento a Saracho	Paradaseca.	»	» Marcelino Suárez.	Barco de Valdecuras	D. Angel Alvarez.
8.268	Marcelino Suárez.	Albares	Hulla.	» Victor Pérez.	Bembibre.	No tiene.
8.337	Sagrario (Demasia).	»	»	» Perfecto González.	Torre.	»
8.361	Segunda	»	»	» Baldomero Abella.	Lillo	»
8.346	Anita (Demasia).	Fabero	»	» Manuel Fidalgo.	Pobladura	D. Angel Alvarez.
8.346	Baldomera 5.	»	»	» Laureano Ramos.	Noceada.	No tiene.
8.321	Emilito.	Iguieña	»	» José Chantorro	Porteña de Aguiar	»
8.352	Aurora.	Noceada	»			
8.342	Josefa.	Corullón.	Plomo.			

León, 19 de Abril de 1928.

El Ingeniero Jefe,
Pío Portillo.

Sección provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

León, 26 de Abril de 1928.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927

El el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 4 del actual, se insertó una comunicación de esta Oficina dando cuenta de las rectificaciones del Padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concediendo a los Ayuntamientos respectivos el plazo de quince días para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos Ayuntamientos no han recogido los citados documentos se les notifica, a los efectos oportunos, que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León, 25 de Abril de 1928.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Cubillos del Sil
San Millán de los Caballeros
Santa María de Ordás
Soto y Amío
Villamejil

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Joarilla

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1927, previo examen de la Comisión permanente acordó, por unanimidad exponerlas al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, para que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

Los quince días se contarán a partir del día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Joarilla, 17 de Abril de 1928.—El Alcalde, Nicanor Bartolomé.

*Alcaldía constitucional de
Rioseco de Tapia*

Formadas y aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, las Ordenanzas por que se han de regir las Comisiones de evaluación de las partes real y personal de este Ayuntamiento, para las formaciones del reparto de utilidades del corriente año de 1928, tanto para las contribuciones como para los vinos y alcoholos, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

También se hace saber a los vecinos y contribuyentes de este Municipio, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, en relación con el 463 y 471 al 473 inclusive, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas, para que sirvan de base a dicho repartimiento anotando claramente las utilidades que obtienen en las diferentes especies.

La omisión y ocultación de utilidades, lleva aparejada para el contribuyente la obligación de indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación que no excederá del 50 por 100 de la cuota respectiva.

También están formadas las listas de todas las personas y contribuyentes sujetos a contribuir por las dos partes personal y real expuestas al público por el mismo plazo.

Rioseco de Tapia, 20 de Abril de 1928.—El Alcalde, Eusebio Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Villaquilambre*

Del uno al 15 de Mayo próximo, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio de 1929.

Villaquilambre, 24 de Abril de 1928.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de
La Pola de Gordón*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 a los contribuyentes que se hallan en descubierto por cuotas de los arbi-

trios municipales del ejercicio de 1928, incluidos en la relación que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento e inserta a continuación, pudiendo los interesados solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, con el recargo indicado anteriormente.

La Pola de Gordón, a 20 de Abril de 1928.—El Alcalde, Bernardino González.

Relación que se cita

Señora viuda de González, Pola de Gordón, árbitro municipal sobre el consumo de carnes, primer trimestre de 1928, pesetas 89,92.

*Alcaldía constitucional de
Gusendos de los Oteros*

Se halla vacante la plaza de guarda jurado de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 720 pesetas por seis meses, los interesados que deseen solicitarla, entregarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Gusendos de los Oteros, 21 de Abril de 1928.—El Alcalde, Marciano Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Canalejas*

Confecionado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formado por la Junta respectiva, para cubrir el presupuesto de gastos del año actual, queda expuesto al público, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en cuyo plazo y tres días siguientes, puede ser examinado por los vecinos y contribuyentes en él comprendidos, y hacer las reclamaciones que sean justas, pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Canalejas, 17 de Abril de 1928.—El Alcalde, Gabriel Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Villademor de la Vega*

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del año corriente, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días y tres más, a los efectos del art. 510 del Estatuto municipal.

Así mismo se halla expuesto al público, por quince días, en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, los Reglamentos de empleados municipales administrativos y técnicos con el fin de oír reclamaciones.

Villademor de la Vega, 21 de Abril de 1928.—El Alcalde, Eutimio Fuertes.

*Alcaldía constitucional de
Cacabelos*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año de 1929, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del mismo, relación de altas y bajas en el plazo de quince días, teniendo que justificar haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda de lo contrario, no serán admitidas.

Cacabelos, 20 de Abril de 1928.—El Alcalde, Bernardino Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Cubillas de los Oteros*

Formadas las cuentas generales de fondos municipales correspondientes a los años de 1924-25 y 1925 a 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de quince días, pasados los cuales, se entregarán al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación provisional.

Cubillas de los Oteros, a 23 de Abril de 1928.—El Alcalde, Arcadio Nava.

*Alcaldía constitucional de
Castrotierra*

El Ayuntamiento pleno en sesión del día 9 del actual, acordó declarar cañadas de servicio público para los ganados, las siguientes: Cañada de Carre Monte, en dirección al monte a salir al Cordel de Merinas, ha de tener trece varas de ancho, desde la casa de Juan Rodríguez Escudero, hasta la entrada de Val de Sozán, siguiendo ésta hasta la finca de Juan Chico, con la anchura que en la actualidad tiene.

La cañada titulada Los Carcos, ha de tener 30 varas de ancho desde la finca de Juan Chico, hasta el Cordel de Merinas y la que baja desde ésta por el Valle de los Conos, tendrá otras 30 varas.

La cañada titulada Las Valdonas desde el Cordel de Merinas, hasta el

camino de Carre Mudarra, ha de tener 30 varas.

La cañada que conduce desde el pueblo al Valle de Val de Aneja, ha de tener 13 varas de ancho.

La cañada para ir a Entre Valle, desde la casa de D. Tomás Camelo, hasta bajar a Valle de Comuña, ha de tener 13 varas de ancho.

La cañada de Carre Santa Cristina, desde el Valle del Ladaruso, hasta la raya de Santa Cristina, se la señalará la anchura que de tiempo inmemorial fué conocida.

La cañada de Carre Villamora-tiel, de Ladaruso, hasta la raya de Santa Cristina, tendrá la anchura que de antiguo tenía.

Los caminos y servidumbres públicas quedarán con la anchura necesaria que les marque la Comisión nombrada.

Todas las intrusiones o usurpaciones de terreno que sea deslindado y amojonado queda a favor del Municipio y beneficio del común de vecinos como bienes pertenecientes en propiedad a la Corporación.

Asimismo la cañada del Tejar, ha de tener 13 varas de ancho.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y no puedan alegar ignorancia.

Castrotierra, 18 de Abril de 1928.
—El Alcalde, Alonso Merino.

Verificado el amojonamiento y deslindado de las intrusiones y usurpaciones de terrenos cometidos en los caminos, cañadas, valles y demás terrenos concejiles pertenecientes al Municipio, correspondiente a la hoja de barbecho, por las Comisiones nombradas, se hace saber a todos los terratenientes que posean fincas colindantes, que se crean perjudicados presentarán en la Secretaría en papel de 1,20 las reclamaciones que crean justas acompañándose los justificantes, en un plazo de ocho días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL; no será admitida ninguna reclamación que no venga acompañada de los justificantes en que se funde las razones y estén plenamente probadas.

Transcurrido el plazo se dará por firme el amojonamiento, procediéndose por la Corporación al cumplimiento de lo que les impone el artículo 216, párrafos 1.º y 4.º del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y no puedan alegar ignorancia.

Castrotierra, 15 de Abril, de 1928.
—El Alcalde, Alonso Martínez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Carbajal de Rueda

La Junta vecinal de este pueblo, en sesión celebrada el día 15 del presente, y de conformidad con la mayoría de sus vecinos, mediante las atribuciones concedidas en el art. 4.º del Estatuto, y por carecer de fondos necesarios y suficientes para la construcción de una casa vivienda para el Maestro y casa consistorial para los vecinos, acordó repartir en lotes una parcela de terreno del común de vecinos, mediante una tasación que se impondrá a cada lote con el fin de reunir los expresados fondos y para dicha construcción. Dicha parcela de terreno se halla en dicho término y sitio denominado Soto Molino, de una cabida superficial de cuatro hectáreas poco más o menos, linda O., M., y N., río Esla y P., fincas particulares. Es condición indispensable que todo vecino ingresará la parte y porción que le corresponda, según tasación del lote antes de efectuarse el sorteo, y de lo contrario, se entiende que renuncia al derecho del lote.

También acordó dicha Junta y vecinos el anunciar a subasta la construcción de dicha obra, para lo cual toda persona que se interese en dicha construcción presentará sus instancias en pliego cerrado y papel correspondiente, dentro de los quince días, después de haber sido anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El rematante se sujetará en todo para la construcción de la obra al pliego de condiciones que estará de manifiesto en casa del presidente hasta el día de la subasta, y entregará en la depositaria del pueblo el 10 por 100 del precio en que haya de construir, como fianza del contrato, cuya cantidad podrá retirar al hacerse entrega el pueblo de la obra. La subasta tendrá lugar en casa del presidente, a los quince días después de haberse anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carbajal de Rueda, 17 de Abril de 1928.—El Presidente, Luciano Valladares.

Junta vecinal de Carrizo

Se halla vacante la plaza de recaudador y agente ejecutivo de los arbitrios de esta Junta vecinal, dotada con cien pesetas anuales y las obligaciones que señala el pliego de condiciones, que obra en poder de la expresada Junta. Los aspi-

rantes a ella, presentarán sus instancias ante esta Presidencia, en el plazo de diez días.

Terminado el reparto sobre ganadería, de acuerdo con el artículo 5.º de las Ordenanzas, se halla expuesto al público en el domicilio del que suscribe, por un plazo de diez días, durante los cuales, cuando se crean perjudicados, podrán presentar, debidamente reintegradas, las reclamaciones que sean justas, pues, pasado este plazo, no se admitirán.

Carrizo, 22 de Abril de 1928.—El Presidente, Dámaso Cansado.

Junta vecinal de Navianos de la Vega

Por esta Junta vecinal se saca a pública subasta y por pujas a la llana, un pedazo de terreno, en término de este pueblo perteneciente al común de vecinos, al sitio llamado San Pelayo, de diez y ocho hembras de palo, poco más o menos, que se distribuirá en lotes o parcelas, según la Junta acuerde, que linda dicho terreno al Naciente, camino; Mediodía, terreno común; Poniente caño del molino y Norte, zanjas parcelas de D. Faustino Osorio. El importe de lo que valga en pública subasta, será para hacer la casa escuela de niños y casa habitación para el Sr. Maestro, en virtud de que hasta la fecha no hay más que escuela mixta, puesto que en esta localidad hay número suficiente de niños para la creación de dicha escuela y ser, por lo tanto, muy necesaria. Queda expuesto al público este anuncio, por término de diez días, para que los vecinos que no se hallen conformes, puedan formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes. La subasta será pública en la casa concejo, una vez transcurrido el plazo de su publicación. El rematante se conformará como documento, con la copia del acta de remate de dichos terrenos, no pudiendo reclamar otro documento alguno a la Junta.

Navianos de la Vega, 21 de Abril de 1928.—El Presidente, Andrés Pérez.

Junta vecinal de Sariegos

La Junta vecinal de este pueblo en sesión de hoy, en virtud de las facultades que la confiere el art. 3.º del Estatuto municipal, y con objeto de recaudar fondos para la construcción de un puente en el camino que al sitio Jasambiel; acordó enajenar en pública subasta tres parcelas de

terreno comunal, que miden en conjunto 450 metros cuadrados, en término de este pueblo, al sitio denominado Los Campares; que linda por el oriente, Poniente y Norte, con terreno del común y Mediodía, Camino Real; bajo el tipo de tasación de cien pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Mayo del corriente año, a las diez horas, en el sitio de costumbre.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que se crean perjudicadas y con algún derecho, puedan presentar las reclamaciones ante esta Junta, dentro del plazo señalado; pues, fuera del mismo, no serán admitidas y se hará la enajenación de dichas parcelas al mayor postor, si así conviniere.

Sariego, 18 de Abril de 1928. — El Presidente, Eulogio Sierra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por D.ª Bernardina Fernández, vecina de esta capital, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de la Hacienda pública, por el que se desestimó reclamación interpuesta por la recurrente contra las cuotas de insalubridad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley reguladora de esta jurisdicción, se anuncia la interposición del mencionado recurso por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en León, a 18 de abril de 1928. — El Presidente, Frutos Recio.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por el Letrado D. Isaac Alonso en nombre y con poder del Secretario del Ayuntamiento de Balboa D. Víctor Suárez García, contra acuerdo del mismo, por el que se destituye al Sr. Suárez del mencionado cargo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley reguladora de esta jurisdicción, se anuncia la interposición del mencionado recurso por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuviesen inte-

rés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en León, a 18 de Abril de 1928. — El Presidente, Frutos Recio.

* * *

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por el Procurador D. Victorino Flórez, recurso contencioso administrativo en nombre y con poder de D. Fidel del Río González y otros vecinos de Requajo de la Vega, Ayuntamiento de Soto, contra acuerdo de la Junta vecinal de dicho Requajo sobre reparto de aprovechamientos comunales y parcelamiento de los terrenos titulados «Las Vegas» y «Los Cachones» del otro lado del río y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley reguladora de esta jurisdicción, se anuncia la interposición de dicho recurso por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuviesen interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en León, a 19 de Abril de 1928. — El Presidente, Frutos Recio.

Juzgado de 1.ª instancia de Ponferrada
Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia recaída en el pleito de mayor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de Sinfiriano Prada Prada, vecino de Villalibre, del Ayuntamiento de Priaranza, contra Jerónimo Prada Carrera, sobre reclamación de novecientos pesos cubanos, para pago de esta cantidad y las costas se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado Jerónimo Prada, siguientes:

Término de Santalla

1.º Casa de alto y bajo, en el casco del pueblo, llamada del Lagar, de cincuenta metros cuadrados, cubierta de losa: linda derecha entrando, de Joaquín Carrera; izquierda, espalda y frente, calles servidumbre; tasada en dos mil pesetas.

2.º Prado, en los Nogales, de diez áreas: linda Este, de José Prada; Sur, presa; Oeste, Domingo Prada y Norte, Simón Merayo; tasado en diez pesetas.

3.º Otro prado, en los Regatos, de diez áreas: linda Este, de Domingo Solís; Sur, Norte y Oeste, de

José Prada; tasada en cincuenta pesetas.

4.º Prado, en la Poza, de cuatro áreas: linda Este, de Vicente Merayo; Sur, presa; Oeste, de Gerardo Rodríguez y Norte, cauce de riego; tasado en cien pesetas.

5.º Prado, en los lavaderos, de seis áreas: linda Este, presa; Sur y Oeste, de Bernardo Prada; Norte, camino; tasado en ciento treinta pesetas.

6.º Prado, en los Alargos, de cinco áreas: linda Este, camino; Sur, de Jerónimo Prada; Oeste, presa; Norte, de Lino Carrera; tasada en ciento ochenta pesetas.

7.º Prado, en la Pradería, de cuatro áreas: linda Este, de Pantaleón Carrera; Sur, carretera; Oeste, de Reiner Sobrado; Norte, arroyo; tasado en setenta pesetas.

8.º Prado, en el mismo sitio, de cuatro áreas: linda Este, de Reiner Sobrado; Sur, arroyo; Oeste, de Pedro Carrera; Norte, camino; tasado en setenta pesetas.

9.º Prado, en el mismo sitio, conocido por el del Muro de la carretera, de once áreas: linda Este, de Bernardo Prada; Sur, presa; Oeste, de herederos de Agustina Rodríguez; Norte, carretera; tasado en ochenta pesetas.

10. Tierra, en Nogaledos, de seis áreas: linda Este, de Tomás Rodríguez; Sur, de José Gómez Oeste y Norte, de Jacinto Pérez; tasada en cuarenta pesetas.

11. Huerta, en los Alargos, de un área cincuenta centiáreas: linda Este, de Gerardo Rodríguez; Sur, de Celestino Prado; Oeste, de José Prada; Norte, de Ramona Prada; tasada en ochenta pesetas.

12. Huerta, en el Sargueral, de dos áreas: linda Este; de Angel Carrera; Sur y Oeste, de Francisco Carrera; Norte, de José Prada; tasada en ciento diez pesetas.

13. Huerta, en el mismo sitio, de cincuenta centiáreas: linda Este, de Gerardo Rodríguez; Sur, de Angel Carrera; Oeste, de José Vidal; Norte, de José Martínez; tasada en veinte pesetas.

14. Tierra, en los Chaos, de cinco áreas: linda Este, de Andrés Prada; Sur, de Domingo Solís; Oeste, de Pedro Morán; Norte, barranco; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

15. Tierra, en los Hornos, de unas nueve áreas: linda Este y Sur, de Pedro Morán y Leonor Carrera; Oeste, de Leandro Rodríguez y Sinfiriano Prada; Norte, de Aurelio Fernández; tasada en ciento cincuenta pesetas.

16. Tierra, en la Poza, de nueve áreas: linda Este, de Victoriano Fernández; Sur, de Aurelio Fernández; Oeste, de José Prada, menor; Norte, de José Prada, mayor; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

17. Tierra, en la Provida, hoy viña, de doce áreas: linda Este, de José Prada; Sur, de Jacinto Paez; Oeste, de herederos de Tomás Rodríguez; Norte, carretera; tasada en ciento veinticinco pesetas.

18. Viña, en Barrados, de seis áreas: linda Esta, Sur y Oeste, de Teresa Prada; Norte, de José Rodríguez; tasada en treinta y cinco pesetas.

19. Cinco pies de castaño, en los Barreiros, colindantes con los de Aniceto Fernández; tasados en ochenta pesetas.

20. Seis pies de castaño, en San Martino, junto a las Matas; tasados en ciento cincuenta pesetas.

21. Seis pies de castaño, en el Taleo y dos más, al Pico del Treitoiro; tasados en cincuenta pesetas.

22. Dos pies de castaño, en Treige García; tasados en quince pesetas.

23. Soto con varios castaños bravos, en Valdefuentes, llamado de la Rectoría, el ancho, de dos áreas: linda Este, de Josefa Prada; Sur, de José Prada; Oeste, de Pedro Morán; Norte, de Bernardo Prada, tasado en treinta y cinco pesetas.

24. Huerto en la Traviesa, de un áreas: linda Este, de Mateo Nistal; Sur, el mismo; Oeste, de Manuel Gómez; Norte, de Ventura Gómez; tasado en quince pesetas.

25. Prado, en la Judría, de cuatro áreas: linda Este, de Teresa Prada; Sur, presa y Domingo Ribera; Oeste y Norte, monte; tasado en ciento cincuenta pesetas.

26. Tierra, en el Fabero, término de Dehesas, de treinta áreas: linda Este, herederos de D. Antonio Villarino; Sur, de Enrique Carrera; Oeste, de José Prada; Norte, de Valentín López; tasada en ciento quince pesetas.

Cuyos bienes se venden para pago de las mencionadas sumas, debiendo celebrarse el remate el día treinta del próximo mes de Mayo y hora de las doce, en los estrados de esta Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo,

y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Ponferrada a 17 de Abril de 1928.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

P. 9111 O. P.—153

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita a José García Martínez, vecino de Puente de Domingo Flórez y actualmente en ignorado paradero, para que el día 22 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en los estrados de la Audiencia provincial de León, a fin de asistir como testigo al juicio oral señalado en la causa pendiente ante la misma por el delito de infracción de la ley de pesca, contra Constantino Rada Méndez, previéndole que si no compareciere, se le impondrá la multa de 5 a 25 pesetas, y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 23 de Abril de 1928.—Ramón Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de León

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de León.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil pendiente en este Juzgado a instancia de D. Fernando Tejerina, Procurador de D. Francisco González Valdés, contra D. Gregorio Santiago, vecino de Villafrechós, sobre pago de pesetas, se saca a primera y pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en el pueblo de Muelas de los Caballeros, partido judicial de Puebla de Sanabria, compuesta de dos plantas, sita en la calle Imperial, que linda derecha o Norte, callejón de servidumbre del huerto de Francisco Martínez; izquierda o Sur, pajar de Francisco Martínez; espalda u Oeste, huerto del mismo y frente o Este, dicha calle. Esta finca ha sido tasada en dos mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Mombuey, el día veintinueve de Mayo próximo, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin previa consignación

del diez por ciento de dicho valor, tampoco se suplirá previamente la falta de título de propiedad.

Dado en León, a diecisiete de Abril de mil novecientos veintiocho.—Dionisio Hurtado.—El Secretario, Ledo. Arsenio Arechavala.

P. 9142 O. P.—158
Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de León.

Hago saber: Que en la ejecución de lo fallado en el juicio verbal civil pendiente en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Tejerina, en nombre de D. Francisco González Valdés, contra don Gregorio Santiago, vecino de Villafrechós, sobre pago de trescientas siete pesetas cuarenta y cinco céntimos, se saca a primera y pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en la calle Imperial, del pueblo de Muelas de los Caballeros, partido judicial de Puebla de Sanabria, que linda al Norte o derecha, entrando, casa de herederos de Juan Lozano; Sur o izquierda, callejón de servidumbre del huerto de Francisco Martínez; Oeste o espalda, casa de herederos de María González y frente, dicha calle. Esta finca ha sido tasada en trescientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Mombuey, el día veintinueve de Mayo próximo, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin previa consignación del diez por ciento de dicho valor, tampoco se suplirá previamente la falta de título de propiedad.

Dado en León, a diez y siete de Abril de mil novecientos veintiocho.—Dionisio Hurtado.—Expedito Moya.

P. 9170 O. P.—159

Juzgado municipal de Igleña

Don José García Blanco, Juez municipal de Igleña y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Juan Silván Marcos, vecino de Tremor de Abajo, en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, trescientas pesetas de principal, más los intereses, costas y gastos en expediente de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguida en rebeldía contra el demandado Fernando Fernández Fernández, vecino de Rodrigatos de las Regueras, como de la propiedad de éste, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

En t
1.º
ña, de
fundant
común;
món y
pazas:
2.º
de cabi
linda a
que Ca
nos; tas
El re
audiencia
la plant
rial del
fidad,
próxim
dichas
por licit
se adm
por lo m
tes de l
mente,
mente
del die
que el m
carceror
chos bi
derecha
ción de
Dado
de Abr
ocho. —
Máxim
Jua
Vaca
do mun
reñunc
en prop
de tras
días, de
sentar
Sr. Jue
Villafre
los pro
Fabe
Pedro
Don A
de L
de es
Por
plaza
lne de
en este
Mayo p
su mañ
diencia
dad de
sus sesi
de cele
127 de
a Vale

En término de Rodrigatos de las Regueras.

1.º Prado, al sitio de Matagarcía, de cabida unas dieciocho áreas: lindante al Este, río; Sur, campo común; Oeste, también terreno común y Norte, más de Serafin Campezas; tasado en seiscientas pesetas.

2.º Otro prado, al sitio del río, de cabida de unas trece áreas, y que linda al Este, río; Sur, más de Roque Carbajo; Oeste y Norte, caminos; tasado en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta principal de la Consistorial del Ayuntamiento, en esta localidad, el día veintitrés de Mayo próximo y hora de las once, en que dichas fincas se adjudicarán al mayor licitador; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y sin que previamente, en el acto se consigne igualmente en este Juzgado el importe del diez por ciento de la misma y que el rematante, en defecto y por carecer de títulos de propiedad, dichos bienes en este caso sólo tendrá derecho y puede reclamar certificación del acta de remate.

Dado en Igüña, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho. — José García. — Ante mí, Máximo P. Blanco.

O. P. — 157

Juzgado municipal de Fabero

Vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Fabero, por tática renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, debiendo los aspirantes presentar su documentación ante el Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo, ajustados a los preceptos legales.

Fabero, Abril de 1928. — El Juez, Pedro Martínez.

Cédulas de citación

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de Instrucción de este partido de Astorga.

Por el presente se llama y emplaza a Manuel Diez, vecino que fué de fué de Veguellina de Orbigo en este partido, para el día 23 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de León, en calidad de testigo, a fin de que asista a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en el sumario número 127 del año 1927, seguido por hurto a Valentín Fernández.

Y para que sirva de citación a dicho testigo, cuyo paradero se ignora, libro el presente en Astorga a 23 de Abril de 1928. — El Juez de Instrucción, Angel Barroeta. — El Secretario judicial, V. Romero Ratto.

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita y llama a Carmen Mayo Marcos, vecina últimamente de Madrid y en ignorado paradero en la actualidad, para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de León, comparezca ante este juzgado, a fin de enterarla del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye con el número 27 del año actual, sobre homicidio de su madre Ana Marcos Carbajo, en el pueblo de Rodrigatos de las Regueras, previniéndola que si no compareciere, queda enterada por medio del presente y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 19 de Abril de 1928. — R. Osorio. — El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Por la presente se cita a Elicio Ponga Martínez y Fructuoso Marcos Martínez, de ignorado paradero, para que el día 25 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana comparezcan en Alcuotas y casa de Simón Martínez Sánchez, en cuyo día se dará principio a la formación del inventario de todos los bienes dejados a su fallecimiento por la finada Celadonia Martínez Sánchez, vecina que fué del referido Alcuotas, en cuyo acto se procederá también al nombramiento de depositario administrador de los mismos.

Villabraz, a 24 de Abril de 1928. — El Juez municipal, Pedro Merino.

Requisitorias

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino Fernández Iglesias, hijo de Esteban y de Eulalia, de 28 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Rodrigatos de las Regueras, Municipio de Igüña, actualmente en ignorado paradero,

para que dentro de los diez días siguientes a la publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de León, comparezca ante este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional acordada en el sumario que se instruye con el número 27 del año actual sobre homicidio, previniéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde y parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes que procedan a la busca y captura de dicho procesado, que es de estatura regular, corpulencia gruesa, cara un poco alargada, color sano, ojos pardos, nariz grande y afilada, boca y orejas regulares, pelo castaño, con pequeñas manchas cicatrizadas de minero en las narices; viste traje de corte nuevo color café y calza botas negras, y, caso de ser habido, practíquese su detención, poniéndole a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Ponferrada a 19 de Abril de 1928. — R. Osorio. — El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Correa Sousa, Manuel, natural de Oporto (Portugal), de estado soltero, profesión tonelero, de 25 años, hijo de Joaquín y María, domiciliado últimamente en Trobajo del Camino (León), procesado por estafa bajo el núm. 202 de 1927, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Liedo. Río) para ser reducido a prisión decretada por la Superioridad.

Valladolid, 15 de Abril de 1928. — El Secretario judicial, Liedo. Pedro del Río.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de León, di-

manante de la causa seguida en este Juzgado con el número 17 de 1924, contra Calixto Alvarez Valbuena, domiciliado últimamente en Cerezal, y cuyo actual paradero se ignora, por la presente se requiere a dicho Calixto Alvarez, para que en el término de diez días haga efectiva en este Juzgado la suma de 755 pesetas, importe de las costas causadas en dicho sumario y que han sido tasadas por aquella superioridad, apercibiéndole de que si no lo verifica dentro del expresado término, contado desde la publicación de la presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de León y *Gaceta de Madrid*, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Riáño, 20 de Abril de 1928.—
El Secretario judicial, Licdo. Luis Rubio.

Rodríguez González, José; de unos veintitantos años de edad, hijo de Diego y María, natural de Barcelona, conocido por el «Rato», estatura baja, grueso, moreno, viste traje claro, ignorándose su actual paradero, procesado en causa por robo a mano armada, cometido el día 23 de Enero último, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo y Abril 26 de 1928.—Luis Gil Mejueto.—El Secretario, José F. Díaz.

Juan Antonio García Alvarez, hijo de Mauricia, natural de Espinosa, Ayuntamiento de Riosoco de Tapia, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, estatura un metro 550 milímetros, domiciliado últimamente en Espinosa, provincia de León, a quien se sigue expediente por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Batallón Cazadores Africa núm. 12, D. Cristino Ortiz Medina, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Larache, a 5 de Abril de 1928.—
El Teniente Juez Instructor, Cristino Ortiz.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Don José Fernández Alvarez, Recaudador auxiliar de contribuciones en el partido de Ponferrada, en este Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Hago saber: Que por providencia de fecha 16 del actual, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra D. Francisco Alvarez Rasín, vecino de esta villa de Páramo, por su débito de contribución urbana, ha sido declarada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que a continuación se detallan.

Una casa, en el Barrio, señalada con el número 7, de 97 metros cuadrados de extensión superficial, que linda derecha, casa de Juan Antonio Orallo, izquierda, otra de Miguel Alvarez y espalda, tierra del dueño de la casa, de planta alta y baja, cubierta de losa; la parte lindante al E., es planta baja y la del O., de alto y bajo.

Su valor es de 187 pesetas cincuenta céntimos, cuyo acto tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa de Páramo, el día 5 de Mayo próximo del año 1928 a las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que los deudores o sus causahabientes pueden librar la finca descrita hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que la certificación suplementaria del inmueble está de manifiesto en esta oficina hasta el día de

la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa presidencial el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que se intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que se ingresará en arcas del Tesoro público.

Páramo del Sil, a 17 de Abril de 1928.—El Recaudador auxiliar, José Fernández-V.º B.º: El Arreudatario, M. Mazo.

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de León

ANUNCIO

El día 6 del próximo mes de Mayo, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas a los infractores de la Ley de Caza, con arreglo a lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de la misma, que estén marcadas con la prueba correspondiente; advirtiendo que, para tomar parte en ella, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, de caza y para cazar o cédula personal.

Asimismo y a continuación de terminarse dicha subasta se procederá igualmente a la de la chatarra de armas blancas destruidas por esta citada Comandancia.

León, 20 de Abril de 1928.—El primer Jefe, Ricardo del Agua.

Imp. de la Diputación provincial.